



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

Chorrillos, 18 de febrero del 2025



VISTO:

El Expediente N° 24-INR-20443-001, Resolución Directoral N° 002-2025-SA-DG-INR, Resolución Administrativa N° 005-2025-SA-OEA-INR, Formato N° 26, Nota Informativa N° 109-2025-OSG-INR, Informe N°031-2025-MCCM, Resolución Administrativa N° 018-2025-SA-OEA-INR, Resolución Administrativa N° 021-2025-SA-OEA-INR, Resolución Administrativa N° 113-2024-SA-OEA-INR, Nota Informativa N° 323-2025-OL-INR se solicita la aprobación de las bases administrativas para el proceso de adjudicación simplificada N° 002-2025-CS-INR derivada de la Licitación Pública N° 01-2024-CS-INR "Adquisición de caldera en el Instituto Nacional de Rehabilitación Dra. Adriana Rebaza Flores Amistad Perú - Japón", y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N° 002-2025-SA-DG-INR de fecha 09 de enero del 2025, la Dirección General del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERÚ – JAPÓN, delega las funciones de máxima autoridad en el ámbito administrativo y en materia de Contrataciones del Estado, al responsable de la Oficina Ejecutiva de Administración;



Que, mediante Resolución Administrativa N° 005-2025-SA-OEA-INR de fecha 13 de enero del 2025, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones (PAC) del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERÚ-JAPÓN, correspondiente al ejercicio fiscal 2025;

Que, con Formato N° 26 informe de análisis de declaración de desierto de 03 de febrero del 2025, los integrantes del comité de selección, señala que se registraron ocho (08) participantes, pero no presentaron ofertas, Con Nota Informativa N° 109-2025-OSG-INR de 05 de febrero la jefatura encargada de la oficina de Servicios Generales, comunica continuar con la nueva convocatoria por persistir la necesidad de la compra e instalación de las Calderas, según el sustento vertido en el Informe N°031-2025-MCCM;

Que, mediante Resolución Administrativa N° 018-2025-SA-OEA-INR de fecha 14 de febrero de 2025, se aprobó la segunda (02) modificación del Plan Anual de Contratación del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" Amistad Perú – Japón del ejercicio presupuestal 2025, incluyéndose el procedimiento de selección para la Adquisición de Caldera; en el Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" Amistad Perú – Japón;

Que, mediante Resolución Administrativa N° 021-2025-SA-OEA-INR de fecha 17 de febrero de 2025, se aprobó el expediente de contratación del procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N° 002-2025-CS-INR derivada de la Licitación Pública N° 001-2024-CS-INR para la contratación de bienes "Adquisición de Caldera en el Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" Amistad Perú – Japón, por un valor estimado

de S/ 1,545.328.00 (Un Millón Quinientos cuarenta y cinco mil trescientos veinte y ocho con 00/100 soles), con la fuente de financiamiento de Recursos Ordinarios;

Que, mediante Resolución Administrativa N° 113-2024-SA-OEA-INR de fecha 23 de diciembre del 2024, se designa el comité de selección para el proceso de Licitación Pública N° 001-2024-CS-INR "Adquisición de Caldera; en el (la) Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" Amistad Perú – Japón, en el centro poblado Chorrillos, distrito de Chorrillos, provincia Lima, departamento Lima - CUI N° 2624510";

Que, el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias, en su artículo 41°, numeral 41.1, señala que, Para convocar un procedimiento de selección, este corresponde estar incluido en el Plan Anual de Contrataciones, contar con el expediente de contratación aprobado, haber designado al comité de selección cuando corresponda, y contar con los documentos del procedimiento de selección aprobados que se publican con la convocatoria, de acuerdo a lo que establece el Reglamento;

Que, el Artículo 47 del Reglamento, en su numeral 47.1 establece que, Los documentos del procedimiento de selección son las bases, las solicitudes de expresión de interés para Selección de Consultores Individuales, así como las solicitudes de cotización para Comparación de Precios, los cuales se utilizan atendiendo al tipo de procedimiento de selección;

Que, el Artículo 48 del Reglamento, sobre el Contenido mínimo de los documentos del procedimiento, en su numeral 48.1. precisa que Las bases de la Licitación Pública, el Concurso Público, la Adjudicación Simplificada y la Subasta Inversa Electrónica contienen:

- a) La denominación del objeto de la contratación;
- b) Las especificaciones técnicas, los Términos de Referencia, la Ficha de Homologación, la Ficha Técnica o el Expediente Técnico de Obra, según corresponda;
- c) El valor referencial con los límites inferior y superior que señala en el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley, cuando corresponda. Estos límites se calculan considerando dos (2) decimales. Para ello, si el límite inferior tiene más de dos (2) decimales, se aumenta en un dígito el valor del segundo decimal; en el caso del límite superior, se considera el valor del segundo decimal sin efectuar el redondeo;
- d) La moneda en que se expresa la oferta económica;
- e) El sistema de contratación;
- f) La modalidad de ejecución contractual, cuando corresponda;
- g) Las fórmulas de reajuste, cuando correspondan;
- h) El costo de reproducción;
- i) Los requisitos de calificación;
- j) Los factores de evaluación;
- k) Las instrucciones para formular ofertas;
- l) Las garantías aplicables;
- m) En el caso de ejecución de obras, cuando se hubiese previsto las entregas parciales del terreno;
- n) Las demás condiciones de ejecución contractual; y,
- o) La proforma del contrato, cuando corresponda;

Que, mediante Nota Informativa N° 323-2025-OL-INR de fecha 18 de febrero del 2025, se solicita la aprobación de bases del referido proceso, en consecuencia, corresponde emitir el presente acto resolutivo;

De conformidad con el Texto Único Ordenado (TUO) de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado aprobado con Decreto Supremo N° 082-2019-EF, y su Reglamento, aprobado con Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias; la Resolución Ministerial N° 715-2006/MINSA que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Rehabilitación modificada mediante Resolución Ministerial N° 356-2012/MINSA; y en uso de sus facultades por Resolución Directoral N° 002-2025-SA-DG-INR como Máxima Autoridad en el Ámbito Administrativo para el presente año y delega entre otros la facultad de designar a los integrantes titulares y suplentes de los comités de selección, así como modificar su composición de acuerdo a las causales establecidas en la ley de contrataciones del estado y su reglamento, artículo 2°, numeral 2.1, literal c); aprobar las bases de los procedimientos de selección, incluyendo las provenientes de las contrataciones directas descrita en el artículo 2°, numeral 2.1, literal d);



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

Chorrillos, 18 de febrero del 2025

Con el visado del jefe de la Oficina de Logística del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" Amistad Perú- Japón;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- APROBAR las bases administrativas de la Adjudicación Simplificada N° 002-2025-CS-1 derivada de la Licitación Pública N° 01-2024-CS-INR para la "Contratación de la Adquisición de Caldera; en el Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" Amistad Perú – Japón, en el centro poblado Chorrillos, distrito de Chorrillos, provincia Lima, departamento Lima – con CUI N° 2624510", por un valor estimado de S/ 1,545.328.00 (Un Millón Quinientos cuarenta y cinco mil trescientos veinte y ocho con 00/100 soles), con la fuente de financiamiento de Recursos Ordinarios.

ARTICULO 2°.- REMITIR al comité de selección las bases aprobadas mediante la presente resolución y toda la documentación que la sustenta, a efectos que proceda a la convocatoria y desarrollo del respectivo proceso de selección.

ARTICULO 3°.-ENCARGAR a la Oficina de Estadística e Informática la publicación de la presente resolución en el Portal Web de la Entidad.

Regístrese y Comuníquese.



IPZ/eag

Distribución:

() Oficina de Logística

() Responsable del Portal Web del INR

Mg. Ing. Ivan Josue Palomino Zarate
CIP N° 158254

Director de la oficina Ejecutiva de Administración

Instituto Nacional de Rehabilitación

"Dra. Adriana Rebaza Flores" Amistad PERU - JAPON

